

INFORME DE COMISARIO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías con resolución No 92.14.3.0014 con fecha 13 de octubre de 1992, la cual establece a los comisarios de una Compañía presentar el informe de análisis de la situación en todas sus operaciones, expongo a los Accionistas de la compañía Transcayambe S.A. el presente informe por el año concluido al 31 de diciembre del 2017

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre del 2017

1.- La Administración de la Compañía Transcayambe S.A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2017

2.- Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;

3.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales contables vigentes;

4.- Las políticas contables que aplica la Compañía Transcayambe S.A. son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

5.- Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2017,

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2017, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación económica de la Compañía, así como de sus operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 10 de abril 2018

NOTAS ACLARATORIAS

1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2017, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIF;

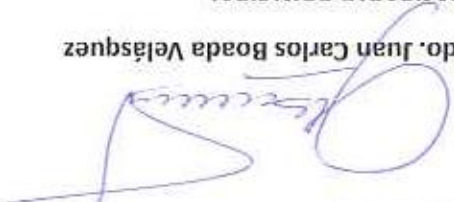
2.- De conformidad a lo aprobado en Reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09 de junio del 2017, resolución No 2 se resuelve designar como GERENTE GENERAL de la Compañía Transcayambe S.A. al Doctor Francisco Miguel Lamíña Ayabaca por un periodo estatutario de dos años, el mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, el 27 de junio de 2017, , esto es hasta el año 2019;

3.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente, en Reunión de Directorio de la Compañía, celebrada el 2 de marzo del 2018 resolución literal D, se aprobó la contratación de la Compañía MAE Auditores como firma auditora independiente y calificada por la Superintendencia de Compañías para el ejercicio económico del año 2017;

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía Transcayambe S.A., en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que fue proporcionada y por la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente


Lcdo. Juan Carlos Boada Velásquez
COMISARIO PRINCIPAL